

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto. Se faculta al señor Delegado de Hacienda en Huelva para que en nombre del Estado comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

5946 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 145, concedida a la «Banca Mas Sardá, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la «Banca Mas Sardá, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 145, concedida el 20 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en avenida José Antonio, 692, a la que se asigna el número de identificación 08-45-07.

Barcelona, agencia en zona franca, sector C, zona administrativa 17-19, a la que se asigna el número de identificación 08-45-07.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

5947 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Real e Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo de la Expiración, de Málaga.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional, de fecha 23 de diciembre de 1975, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la «Real e Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo de la Expiración», domiciliada en la iglesia parroquial del Apóstol San Pedro, de Málaga, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 19 de junio de 1976.

Premio adjudicable: Un piso en el edificio «Príncipe de Viana», del conjunto residencial «Los Palacios», sito en la avenida de los Manantiales, en Torremolinos (Málaga), figurando su valor en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas, única y exclusivamente, por los vendedores propuestos a los que se les expide por este Servicio Nacional el correspondiente carné.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo ajustarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—1.372-E.

5948 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de marzo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,960	67,160
1 dólar canadiense	67,957	68,227
1 franco francés	14,228	14,286
1 libra esterlina	128,784	129,437
1 franco suizo	26,390	26,521
100 francos belgas	170,720	171,668
1 marco alemán	26,408	26,540
100 liras italianas	7,688	7,720
1 florin holandés	24,846	24,966
1 corona sueca	15,207	15,287

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 corona danesa	10,968	11,018
1 corona noruega	12,088	12,146
1 marco finlandés	17,389	17,487
100 chelines austriacos	366,161	369,274
100 escudos portugueses	232,097	234,415
100 yens japoneses	22,346	22,450

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5949 *RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «1-BA-255. Ensanche y mejora del firme CN-630, de Gijón a Sevilla, p. k. 344,250 al 381,100». Tramo: Intersección con la N-432. Monesterio.*

Habiendo sido ordenado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 10 de febrero de 1976 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros

Día 1 de abril de 1976.—Fincas 1 al 8, a las once treinta horas; fincas 9 al 16, a las doce treinta horas; fincas 17 al 24, a las trece treinta horas; fincas 25 al 32, a las dieciséis treinta horas; fincas 33 al 40, a las diecisiete treinta horas; fincas 41 al 46, a las diecinueve horas.

Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Día 2 de abril de 1976.—Fincas 1 al 8, a las diez horas; fincas 9 al 16, a las once horas; fincas 17 al 24, a las doce horas; fincas 25 al 28, a las trece treinta horas; fincas 29 al 36, a las dieciséis treinta horas; fincas 37 al 44, a las diecisiete treinta horas; fincas 45 al 49, a las dieciocho treinta horas.

Día 22 de abril de 1976.—Fincas 50 a 57, a las once horas.

Ayuntamiento de Monesterio

Día 22 de abril de 1976.—Finca 1 a 9, a las trece horas; fincas 10 a 12, a las dieciséis treinta horas; fincas 13 a 19, a las diecisiete treinta horas; fincas 20 a 28, a las dieciocho treinta horas.

Día 23 de abril de 1976.—Fincas 29 a 35, a las diez horas; fincas 36 a 30, a las once horas.

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Día 23 de abril de 1976.—Fincas 1 a 9, a las dieciséis horas; fincas 10 al 18, a las diecisiete horas; fincas 19 a 24, a las dieciocho horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Jefatura Regional de Carreteras—División Actuación Administrativa—, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 11 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—2.179-E.